

Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

Decreto N° 4.025/2017

Fecha de publicación: 16/06/2017

Crea la Coordinación General de Salud Ambiental.

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO: La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente;

y CONSIDERANDO: Que se plantea la necesidad de organizar operativamente los temas relacionados a Salud y Ambiente, con el objeto de constituir un instrumento fundamental para la toma de decisiones y la formulación de nuevas y mejores políticas de salud ambiental; y Que en virtud de lo expuesto se solicita crear en el ámbito de dicha Secretaría, la Coordinación General de Salud Ambiental proponiendo para el mencionado cargo, al Dr. Daniel Darío Benítez, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo; y Por ello;

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A :

Art. 1º — Créase la Coordinación General de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Gobernación, cuyas competencias primarias se detallan en el anexo que agregado forma parte de este texto legal.

Art. 2º — Designase Coordinador General de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Gobernación, al Dr. Daniel Darío Benítez, MI N° 16.988.978, a partir del 1 de noviembre de 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET Mauro G. Urribarri

ANEXO

Coordinación General de Salud Ambiental

Competencias primarias:

Elaboración de Registros sobre Residuos Patogénicos y Peligrosos junto a las jurisdicciones locales. Realización de informes técnicos y dictámenes en relación a toda la temática sobre residuos. Sinergizar con los estados municipales las políticas provinciales sobre residuos. Articular la temática de residuos con las diferentes áreas del Ministerio de Salud y esta Secretaría. Entender en toma de muestreos y análisis de efluentes líquidos. Elaborar parámetros ambientales de medición de calidad de agua y de efluentes gaseosos. Promover e incentivar el desarrollo de Programas de Investigación en temas de salud y determinantes socio-ambientales de la salud. de manera que constituya un insumo genuino para la toma de decisiones y el proceso de formulación de políticas sanitarias. Propender al desarrollo de conductas saludables en la población y a la prevención de riesgos vinculados a la salud ambiental. Planificar, coordinar y ejecutar investigaciones que contribuyan al desarrollo del sector salud y del ambiente, promoviendo su difusión y utilización apropiada. Difundir, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Salud y Secretaría de Ambiente, los resultados de investigaciones (tanto propias como de terceros) en temas vinculados a la salud y sus determinantes socioambientales, de forma que puedan apoyar el proceso de formulación de políticas en salud y ambiente. Identificar y difundir, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Salud y Secretaría de Salud, los debates sobre tendencias epidemiológicas y de los servicios de salud en el país, la región y el mundo, y promover la transferencia de la información sobre experiencias y desarrollo científico en otros países. Coordinar y consolidar fuentes de información, indicadores sobre temas de salud y sus determinantes socio-ambientales para incrementar el uso eficaz y eficiente de los recursos. Desarrollar y analizar en forma permanente un conjunto de datos para el seguimiento y monitoreo de todas las investigaciones que se realizan dentro del Ministerio de Salud y Secretaría de Ambiente con determinación de los procesos, resultados y costos de las mismas. Entender en todo otro tema relacionado a salud y ambiente. Toda otra acción y/o gestión solicitadas por la Secretaría de Ambiente tendientes al cumplimiento de la gestión sanitaria ambiental.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882

1001 Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4310-0100